

INSTRUCTIVO SORTEO LOTERIA PROVINCIAL

Sorteo provincial para el ingreso 2025 de los aspirantes a las carreras:

- “Técnico Superior en enfermería” de los institutos ISP N.º 67y sus extensiones áulicas de la localidad de Helvecia y Rincón, ISP N°57 de la localidad de Rosario, ISP N° 9 de la localidad de Tostado, ISP N° 20 de la localidad de San Justo, ISP N° 2 de la localidad de Rafaela, ISP N° 66 de la localidad de Calchaquí.
- “Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el trabajo” del ISP N° 25 de la localidad de Puerto General San Martín y su anexo en la localidad de Rosario, del ISP N° 21 de la localidad de Arroyo Seco y del ISP N°24 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez y su extensión áulica en la localidad de Cabin Pérez
- “Profesorado de Educación Inicial”, “Profesorado de Educación Primaria” (turno vespertino), “Profesorado de Educación Tecnológica”, “Tecnicatura en Logística”, “Tecnicatura en Recursos Humanos” todas ellas pertenecientes al ISP N°24 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez

Todos ellos institutos de gestión pública dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

PROCEDIMIENTO.

- 1- Los institutos publicaran una lista con los aspirantes al ingreso que aunque el proceso de inscripción tiene carácter de declaración jurada, se le otorgara 48 hs para que ellos puedan corroborar si no existe un error. Dicha publicación será en las páginas oficiales de la institución y en un lugar visible en cada establecimiento educativo, para ser observado por todo el colectivo.
- 2- Se procederá a dividir la nomina de aspirantes en grupos de 199 hasta completar la totalidad de los inscriptos, cada uno de esos grupos tendrán una numeración del 1 al 199 sucesivamente.
- 3- Se publicará la nomina de inscriptos con el número de orden asignado a su número de DNI, SIEMPRE TENIENDO EN CUENTA QUE LOS GRUPOS VAN A IR DE LA NUMERACION 1 AL 199.

METODOLOGÍA DEL SORTEO:

- 1- Se sortearán en orden 199 números que corresponderán al orden que los aspirantes accederán al ingreso.
- 2- Teniendo en cuenta el universo a sortear, se emplearán 3 bolilleros correspondientes a la centena con las bolillas 0, 1. la decena y la unidad con 10 bolillas cada una del 0(cero) al 9(nueve) respectivamente.
- 3- Cada instituto, de acuerdo a su universo de aspirantes, deberán respetar el número de orden de sorteo, excluyendo los números que superan dicho universo, pero respetando el orden de extracción
- 4- Las extracciones cuyos números sean superiores a la cantidad de estudiantes preinscritos se consideran fuera de rango y por lo tanto se anulan.
- 5- Para las extracciones repetidas se tomará el número inmediato anterior, que de ser también un número ya extraído se continuará hasta encontrar un número válido y en caso de llegar al inicio de la nómina de preinscritos, se continuará con el último número válido de la misma
- 6- El orden de sorteo será publicado, con la respectiva firma de los presentes en el momento del sorteo, y la lista depurada con el número de documento que corresponde a los alumnos ingresantes que serán firmadas por las autoridades institucionales.
- 7- Cada institución debe contar con un número de ingresos titulares y un número de ingresantes suplentes, que presentaran la documentación requerida para ser efectivo el ingreso.